

 SECRETARIA DE CONTROL INTERNO	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORIA	VERSION	001
		FECHA DE APROBACION	2022-08-19

1. NOMBRE DEL PROCESO O ÁREA AUDITADA

Secretaría de Planeación Departamental

2. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Determinar el grado de cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 1712 de 2014, con base en la Resolución 1519 de 2020 del MinTIC "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos", en la Gobernación del Departamento del Atlántico y generar las recomendaciones del caso

3. ALCANCE DE LA AUDITORIA

Se verificarán las respuestas diligenciadas en la matriz de cumplimiento ley 1712 correspondiente a la vigencia 2024

4. RESUMEN

Nº	CONDICION	CRITERIO
	Evalutados los 9 ítems que componen las Directrices de Accesibilidad Web, se observa en las 3 vigencias analizadas que el portal de la Gobernación del Departamento del Atlántico presenta debilidades en el cumplimiento del total de condiciones sobretodo en documentos, formularios y estandarización de algunos de los enlaces y botones del portal	A partir del 1 de enero del 2022 los sujetos obligados deberán cumplir mínimo con los estándares AA de la Guía de Accesibilidad de Contenidos Web que incluyen indicaciones sobre cómo elaborar contenidos accesible para la mayor parte de los usuarios de los sitios web, independientemente de condiciones personales, tecnológicas o del ambiente en que se encuentren
	Con relación a los requisitos sobre identidad visual y articulación con el portal único del Estado colombiano, mediante el dominio gov.co, de la revisión ejecutada se resalta el avance en el cumplimiento de los 49 ítems analizados, solamente 2 muestran cumplimiento parcial.	El Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 fija los estándares y lineamientos bajo los cuales se debe adoptar el sitio web de la Gobernación del Atlántico, en procura de lograr el acceso autónomo e independiente de las personas con discapacidad sensorial e intelectual
	Del anexo 3, relacionado con la seguridad de la información de la entidad se observa que solo queda por cumplir lo relacionado con el reporte de incidentes en caso de ser graves o muy graves al (CSIRT)	La ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020, anexo 3.

 SECRETARIA DE CONTROL INTERNO	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORIA	VERSION	001
		FECHA DE APROBACION	2022-08-19

Nota: Esta información corresponde a la registrada en el Informe Definitivo de Auditoria.

5. RECOMENDACIONES

- 5.1. Fortalecer la coordinación con todas las áreas o procesos encargados de mantener actualizada la información en lo relativo a ley de transparencia y demás elementos que son de obligatorio cumplimiento a partir de la vigencia de la Resolución 1519 de 2020, con el fin de mejorar las evaluaciones
- 5.2. Actualizar el mapa de riesgos correspondiente, a efectos de lograr establecer los controles necesarios para fortalecer las debilidades que en esta materia se puedan estar presentado y que podrían afectar el cumplimiento de lo contemplado en las normas pertinentes.

Atentamente,



RAFAEL FAJARDO MOVILLA
 Secretario de Control Interno